

# EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiae juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 662. BUENOS AIRES, MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 1831. [Precio 3 reales.]

## ESTERIOR.

### FRANCIA.

#### CAMARA DE DIPUTADOS.

#### Sesion del 6 de Septiembre.

#### PROYECTO DE LEY SOBRE LA LIBERTAD INDIVIDUAL.

(Continuacion del discurso del Sr. Eger.)

¿Como hablar de libertad individual sin pensar en los desgraciados presos que sufren el tormento moral de la incomunicacion? ¿Qué inconsecuente severidad! Un juez del crimen no puede poner provisoriamente en libertad, sin fianza, á un ciudadano, que reconoce haber hecho prender sin motivos suficientes; y sin poder para obrar el bien, omnipotente para hacer el mal, tiene el derecho exorbitante de mantenerlo incomunicado por su propia autoridad, por capricho, sin dar cuenta á nadie; y prolongar este suplicio por semanas, meses y hasta mas de un año! La razon y la humanidad se indignan á la simple idea de un abuso tan detestable.

Debe tambien notarse que el código no confiere esplicitamente á los jueces del crimen el derecho de tener incomunicados á los presos. Este derecho lo han adquirido por induccion, interpretando el artículo 613, por el cual el juez del crimen puede impartir en las casas de arresto los órdenes que crea convenientes para adelantar en sus investigaciones. Pero siguiendo el mismo sistema de induccion, ¿no se podria hallar tambien en este artículo el derecho de restablecer los tormentos físicos? (Oh, oh).

Sin embargo no negaré que puede haber casos en que la incomunicacion momentanea de un acusado sea útil para el descubrimiento de la verdad y la mas acertada administracion de la justicia. Importa tal vez no privar á los magistrados de los medios para ilustrar su conciencia y servir á la sociedad. Pero al acordar este derecho, podemos fijar sus límites y regularizarlo, conservandole lo que se considere ventajoso, y reformando lo que tiene de abusivo.

Pónganse incomunicados á los presos, pero sin entregárselos á la arbitrariedad de un solo hombre, que puede abusar de su poder por error, por negligencia ó por malicia; y exijase que no se haga sin un acuerdo del tribunal, provocado por el informe del juez del crimen y las conclusiones escritas del ministerio público. Este acuerdo deberia quedar invalido al cabo de cinco dias, y prorrogarse por los mismos trámites, sin que en

ningun caso la incomunicacion dure mas de un mes. De este modo la magistratura no queda desarmada y tendréis garantías contra su arbitrariedad.

Este es el espíritu y objeto del art. 6.

Al autorizar la incomunicacion de los presos, aun que sea con condiciones y restricciones mas rigorosas, haréis sin duda un gran sacrificio á las exigencias de la justicia y de la seguridad pública.

Séame, pues, permitido emitir el voto para que una medida tan severa en sí misma, aunque necesaria, sea templada al menos en su aplicacion, y que el local destinado á la detencion de los incomunicados, no añada, como sucede en muchas ciudades, al suplicio del aislamiento, el de las tinieblas, de la insalubridad y de la fetidez de un calabozo.

El artículo 7 y último no es sino la consecuencia y la sancion legal del anterior, infiriendo á los alcaides que se prestasen á una disposicion contraria al artículo 6, el castigo de dos á cinco años de cárceles—castigo establecido ya en casos análogos por el artículo 343 del código penal.

Taleson, señores, las disposiciones del proyecto de ley que someto á vuestro examen. Ciertamente no contiene todas las mejoras que deseo; porque he tenido que contemporizar con los hábitos contraidos. Me basta haber abierto una senda, en que otros adelantarán despues.

Varias objeciones se han hecho contra mi proyecto. Se ha dicho que “siendo inminente una revision general de las leyes penales, podia haber algun obstáculo en reformarlas parcialmente; pero no ignorais que por la ley de 25 de Junio de 1824, el código penal fue modificado y que despues de haber sometido mi proyecto, el ministerio os ha presentado otra ley proponiendo modificaciones parciales. La objecion es pues infundada. Hágase el bien como y euando es posible hacerlo; y puesto que vamos á ocuparnos de templar los castigos, seria tan inconsecuente como cruel, reusarnos á mejorar la suerte de los acusados, que hasta que no se condenen, deben reputarse inocentes, segun lo prescriben la razon y la justicia: mi mocion ha llegado á ser mas urgente, desde que el gobierno ha hecho la suya.

Pretenden otros que los “cambios parciales pueden introducir el desorden en los juicios criminales.”

Señores, mi contestacion es fácil y peyoratoria: he evitado cuidadosamente trastornar el órden actual de los juicios criminales: ninguna innovacion he hecho en las

atribuciones, en los trámites, en las formalidades, en los plazos, porque no se me oculta que la revision completa de la jurisprudencia criminal requiere mas reflexion, y un mayor caudal de luces y de experiencia.

Dejemos que el gobierno tome la iniciativa en esta reforma y esperemos que pronto nos convida á participar de una obra reclamada por la humanidad y los progresos de nuestras instituciones. Pero, si el imperio de las circunstancias nos obliga á diferir aun esas reformas generales, la que os propongo puede por su naturaleza emprenderse sin demora. Mi proyecto no está tan intimamente enlazado con las demas partes de la legislacion, que no pueda adoptarse separadamente, y su principal objeto es afianzar los derechos del hombre libre y garantizar su libertad individual.

Consideradlo, pues, no como una simple modificacion de los trámites judiciales; porque si fuese así seria tal vez fundado el reproche que se le hace de querer tratar en detall, lo que debe serlo completamente. Pero la libertad, este bien tan precioso, entregado ahora á la arbitrariedad de un juez, librada sin defensa al suplicio moral de la incomunicacion ¿se mirará como una de las tantas prácticas forenses y no inspirará mas interés á los legisladores de un pueblo libre? Dígase, pues, qué podemos hacer mas interesante y mas urgente.

“Proyectos de ley de esta naturaleza (dicen otros) deben ser preparados y meditados de antemano por hombres versados en la materia.”

Señores, esta gran cuestion de las garantías necesarias á la libertad individual no es nueva, ni casual para nosotros. Hago mucho que tiene ocupada la mente de los hombres ilustrados y filantrópicos y desde que se promulgó el código de instruccion criminal, los publicistas nunca han dejado de protestar contra las disposiciones, cuya reforma solicito. La opinion pública pide con instancia una ley de *habeas corpus*: este voto ha sido espresado repetidas veces por los consejos departamentales y ha formado el asunto de una mocion hecha por el consejo general de Paris en su última sesion. Los mismos magistrados, y estoy autorizado para declararlo, deploran la inflexible severidad de las leyes, que los pone en la alternativa, ó de favorecer la impunidad de los reos, ó de atormentar involuntariamente á hombres que no merecen ser tratados con rigor.

En fin el proyecto que tengo el honor de ometeros ha sido preparado maduramente, y con arreglo á las leyes y á la jurisprudencia: ha sido acordado con magistrados hábiles y versados en estas materias. Si tiene defectos pueden enmendarse facilmente en esta Cámara, donde se hallan reunidos los elementos necesarios para proceder con acierto en una discusión tan importante.

El Consejo de Estado, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales, el Ministerio público, todos tienen aquí sus órganos. A nombre de la libertad, al de la humanidad, invoco el auxilio de sus luces. Este asunto de tanta gravedad, Ss., es de la mayor urgencia para nosotros. Cuando ventilamos con tanto esmero todas las cuestiones relativas á la libertad teórica ó política, que es el medio, no debemos mirar con indiferencia la libertad positiva ó práctica, que forma el objeto; y puede decirse con verdad que hasta ahora el accesorio ha hecho perder de vista al principal. Un ciudadano se complacerá en ser elector cuando deje de estar ó elegible ó espuesto á ser arrestado sin necesidad, y condenado arbitrariamente por un solo juez al suplicio de la incomunicación?

Declaro tan altamente, como me es permitido hacerlo, que sin contar con sólidas garantías para mi libertad individual, no haría el menor caso de la libertad política; y si fuese preciso optar entre las dos, preferiría la primera, por ser de un uso más frecuente y mas general. Su medida y sus privilegios no dependen de los caudales que se poseen, y será provechosa para el pueblo, si ponemos igualmente á todos en estado de ofrecer una caucion á la justicia. Señores: no vacilemos en llenar este deber. La revolucion de 1830 ha sido la obra del pueblo; y es justo que no quede desheredado en la distribución de las libertades adquiridas.

(Continuará.)

## EL LUERO.

BUENOS AIRES, DICIEMBRE 27 DE 1831.

Por el paquete de S. M. B., que salió de Falmouth el 28 de Octubre, hemos recibido papeles ingleses hasta el 19, y franceses hasta el 15 del mismo mes. Su comandante que habia dejado aquel puerto el 21, tuvo que volver atras, segun se nos ha asegurado, por los vientos contrarios. No sabemos porque no ha traído diaries posteriores á los recibidos.

La noticia mas importante que contienen es la del rechazo del *bill* de reforma en la Cámara de los pares de Inglaterra. Esta resolucion ha sido recibida con desagrado en todo el reino, y en algunas partes el pueblo se ha entregado á los mayores excesos.

“El *bill* de reforma, dice el *Correo* de Londres, ha sido rechazado por los obispos, los pares de Pitt y de

lord Liverpool, por los nombrados por la corona en oposición á los prerrogativas de la antigua nobleza, á los derechos del pueblo á que pertenecian, y á los del mismo rey de donde emanan los honores.

“Basta proclamar este hecho para señalar el remedio. Se necesita firmeza en los ministros, si se quiere evitar la guerra civil. El pueblo debe persistir en sus resoluciones, y aprovechar todas las oportunidades para manifestar su voto; pero sin alborotarse, y con el sosiego que conviene á una gran nacion. Recuerde que la reforma debe el grado de madurez que ha alcanzado, á la actividad y á la armonia constitucional de sus fautores: que importa estrechar estos vínculos, rogar al rey para que tome medidas á la altura de las circunstancias, y confiar en un feliz porvenir, sin dejar de estar prevenido contra el qua no lo sea. Los amigos de la reforma son demasiado fuertes y numerosos para entregarse á los excesos de la desesperacion.

“¿Pero que harán los lores? El duque de Wellington, que ha renunciado el ministerio, porque habia perdido la confianza de la Cámara de los comunes hallará en la Cámara actual mas confianza que en la anterior? ¿Se atreverá á entrar al ministerio, si se retiran los que lo integran? ¿Consentirá lord Grey y sus colegas en que el Rey se eche en los brazos de la aristocracia? ¿Diran al pueblo:” Nada podemos hacer para vosotros; los no-reformistas son demasiado fuertes; no queda mas recurso que encargarnos vosotros mismos de llevar al cabo la obra de la reforma. Os hemos dicho que teneis derecho á una representacion llena y entera de vuestras opiniones, de vuestras simpatias, de vuestros intereses en la Cámara de comunes; que no es asi ahora; que el sistema que os hemos propuesto y que habeis sancionado, os aseguraba garantías: pero no está en poder nuestro conseguir lo que estais autorizado para reclamar, y lo que todos deseais. Decidid lo que teneis que hacer?”

“Si tal fuera el language de Lord Grey, el pueblo inglés buscaria otros gefes, y repudiaria un ministerio que le diria: “abandonamos vuestra causa, porque la tenemos por perdida.”

La dimision de los ministros equivaldria á una declaracion que desesperan obrar la reforma por las vias constitucionales, y que para efectuarla

es preciso echar mano de medios ilegales.

“Pero estamos ciertos que el ministerio se mostrará firme; que no abandonará al gobierno ni al pueblo; que no obrará con precipitacion y que aguardará las resoluciones que tome la Cámara de Comunes.”

La Cámara de Comunes se reunió efectivamente el 10 de oct; en medio de un concurso numerosísimo. Los Pares reformistas fueron aclamados con entusiasmo en su tránsito. Lord Brougham, que en la última sesion de la Cámara de lores habló por espacio de cuatro horas menos un cuarto, fue llevado en triunfo entre los gritos de *viva el reformador*.

Los no-reformistas fueron silvados, cubiertos de barro, y recibieron tambien algunas pedradas. Lord Londonderry sobre todo fue acometido por el pueblo, que detuvo su coche, y sin la intervencion de la policia lo hubiera hecho pedazos. El Sr. R. Peel, miembro del anterior ministerio, fue perseguido por el pueblo hasta la puerta del parlamento.

En la Cámara alta Lord Radnor pidió que se permitiese á los lores protestar contra la resolucion de la Cámara, y le fue acordado. En la Cámara de comunes Lord Ebrington, llamado á presidirla, dijo que nunca habia tenido motivo para deplorar mas vivamente la enfadosa situacion del pais, y pidió á la Cámara que confirmase sus resoluciones anteriores, puesto que tenia el convencimiento de que el *bill* de reforma que habia adoptado llenaba los votos de la mayoría de la nacion. Añadió, que esperaba que Lord Grey permaneceria al frente de la administracion y que se penetraria de la necesidad de obrar con mayor energia: que este ministro tenia la confianza de la nacion y no debia renunciar á la esperanza de hacer sancionar el *bill*, sin el cual era imposible conservar la tranquilidad y el orden. El orador terminó su discurso proponiendo á la Cámara que manifestase sus sentimientos por haber sido rechazado el *bill* en la otra Cámara, su resolucion de insistir en las principales bases de la reforma, su admiracion y su confianza en los ministros que lo habian presentado y sostenido con tanta habilidad y energia.

La Cámara adoptó esta mocion por una mayoría de 329 votos contra 180.

Luego que se esparció en Londres la noticia del rechazo del bill, el pueblo inundó todo el barrio de Westminster, donde se reúne el Parlamento, y hablaba de transportarse sin demora á Windsor para suplicar al Rey que lo prorogase.

En Worcester y en otros parages se han formado sociedades para reusarse al pago de los impuestos, segun se practicó en Francia poco antes de la caída de CARLOS X.

En Birmingham, se anunció esta noticia con el toque fúnebre de las campanas.

En Manchester se dudó por algún tiempo de su exactitud. El pueblo decia que la cosa era imposible, á no ser que los lores *se hubiesen vuelto locos*.

En Douvres y en casi todas las ciudades marítimas, los buques que se hallaban en el puerto, arriaron la bandera y la pusieron negra encima de sus palos.

En Hastings el pueblo gritaba, *libertad ó muerte*: y preguntaba: "de qué sirven los impuestos, los obispos, los diezmos, los pares y los *"burgos apollados?"* (rotten boroughs).

El duque de Wellington fue colgado en efígie en *King's Street*, y el muñeco que lo representaba permaneció mas de una hora en la horca. Cerca de 35,000 vecinos de la parroquia de San Pancracio se reunieron y declararon unánimemente que los pares y los obispos, al votar contra el *bill*, habian perdido el aprecio de la nacion.

Una carta, fecha 11 de octubre, anunciaba que al dia siguiente 200,000 habitantes de los varios barrios de la capital debian presentar una solicitud al rey, para rogarle que prorogase el parlamento.

Se agregaba que el mismo consejo habia sido dado por Lord Grey en una de sus últimas entrevistas con S. M., y que le habia propuesto tambien nombrar 60 nuevos pares, para deshacer la mayoría que se habia formado en la Cámara de Lores.

El parlamento ha sido efectivamente prorogado, y la confianza que se tiene en que los ministros no dejen su puesto y vuelvan á proponer el bill en la próxima sesion, ha calmado algun tanto la efervescencia popular, que empezaba ya á inspirar recelos por la tranquilidad de la Inglaterra.

En Francia, las Cámaras se hallan

empeñadas en la discusion del proyecto de ley sobre los pares. El artículo que derogó la heredad de sus títulos ha sido sancionado, despues de un largo debate, en que han tomado parte los principales oradores.

Otra discusion importante es la que ha promovido el Sr. Mauguin, pidiendo á los ministros que informen sobre la situacion de Europa y de Francia.

En Brest se alistaba una expedicion marítima contra D. Miguel; mientras que por otra parte el Papa lo habia reconocido, y declarado en una bula, que se conformaba con el uso inmemorial de la Santa Sede *de reconocer por rey al que reina*.

El principado de Neuchatel, que geográficamente pertenece á la Suiza, y políticamente á la Prusia, se habia declarado independiente de todo poder extraño.

Este acontecimiento aumenta los gérmenes de discordia que abraza la Europa, y podria suministrar un pretexto al gabinete de Berlin para poner en movimiento sus ejércitos hacia la frontera de Francia.

La actitud de aquella potencia es muy sospechosa; y no estrañaríamos que el gobierno francés se decidiera á pedirle que disminuya las fuerzas que mantiene en sus posesiones en la izquierda del Rin, cuyas guarniciones no bajan de cien mil hombres.

La España parece estar secretamente de acuerdo con las potencias aliadas para invadir los departamentos limítrofes de Francia. En la línea de los Pirineos se halla reunido un ejército de 60,000 hombres, que se vá engrosando diariamente, sin contar los voluntarios realistas de Aragon, Navarra y Cataluña.

El Mariscal Bourmont, con otros emigrados franceses de distincion, ha desembarcado en Villa-Garcia, cerca de la Coruña. Venia de Portsmouth, abordo de un buque inglés. Se hallaba entre ellos un *personage misterioso* que se supone ser uno de los Borbones de Francia. Si se confirma esta noticia, no hay duda que el plan de los aliados es declarar la guerra á la Francia.

La suerte de la Polonia es de las mas tristes. Mas de 1000 individuos han sido echados en los calabozos, á pesar de las amnistias y leyes de olvido que han sido proclamadas. Bajo el pretexto de un complot entre los presos, la tropa tiró por las rejas, y mató á la mayor parte de esos infeli-

ces. Esta carnicería duró casi dos horas.— La Polonia ha bajado al sepulcro! .....

Se asegura que el navio de guerra, el *Marengo*, fondeado en la rada de Tolon, ha recibido orden de tomar en Santa Elena las cenizas de NAPOLEÓN y trasportarlas á Francia; Debia hacerse á la vela el 16 de Octubre, al mando del Sr. Maillard de Liscourt. Tiene viveres para ocho meses.

## EL OBSERVADOR.

Entre las muchas ideas erroneas que se han esparcido en la sociedad, ocupa un lugar muy principal, aquella que tiende á mirar al poder ejecutivo como, una autoridad subalterna en el estado. Todos conciben que á un tiempo dado, ó á la mas insignificante reclamacion, obtendrán una satisfaccion de sus quejas; y este concepto equivoco no les permite dar á la autoridad toda la importancia que en si tiene, y que necesita para poderse sostener. El *Poder Ejecutivo*, dice un escritor, *es la fuerza motriz de un gobierno*; y este principio que han respetado todos los que se interesan en el bien de la sociedad, está marcado de un modo muy claro, cuanto debe abundar en medios que hagan realizables los deseos de un patriotismo ilustrado. Sigamos siempre citando los ejemplos que hallamos establecidos y respetados en los Estados Unidos:—aquel pais feliz donde la libertad ha echado raíces tan profundas y cuyo espectáculo forma el deleite de todos los hombres liberales é ilustrados. En los estados, cuyo poder legislativo está dividido en dos Cámaras; el senado es el juez de las malversaciones públicas, y de los crímenes de estado, cuyos perpetradores persigue la Cámara de representantes; mas en la Pensilvania, donde no se conoce mas que una Cámara, existe un tribunal particular á quien se confian las funciones que en otros gobiernos son peculiares al senado. Es una de las primeras necesidades de un pais para ser feliz; ocurrir de un modo eficaz á evitar y castigar precisamente aquellos delitos que ofenden á la sociedad en general. La impunidad le es tan fatal; como los mismos crímenes. El hombre que malversa los caudales públicos, el que es causa de que se vierta la sangre de sus compatriotas, para satisfacer sus particulares aspiraciones; el que quebranta las leyes, no puede quedar impune, sin minar las bases fundamentales del orden social. El hombre público tiene muchos que le observan, y que inculpan al Gobierno por la menor falta en que incurran sus agentes, porque lo suponen, (las mas veces con injusticia); cómplice de sus errores ó interesado en disimularlos. Desde luego se declaran contra la autoridad, traban la marcha de la administracion; y nada omiten para inspirar dudas y sembrar recelos. Las consecuencias de estos descarríos son, alterar la paz pública, y dividir á los ciudadanos; cuando con mas justicia ó mas confianza en los que presiden los destinos del pais, hubiera sido facil ilustrar su conciencia, y obtener la reparacion de alguna injusticia. ¿Cual es el pais por bien gobernado que sea, en que no se deplora algun abuso de los empleados subalternos? Pero esos desafueros no autorizan para desconocer las obligaciones que ligan los administrados á los administradores. Infinitas son las precauciones tomadas en los Estados Unidos para hacerlos respetables á los ojos del pueblo. En la convencion de Georgia, cuando una simple comision del poder ejecutivo se presenta á las Cámaras, las persó-

nas que la componen, tienen derecho de sentarse y cubrirse: al paso que, a excepción del orador, todos los miembros del cuerpo legislativo permanecen descubiertos mientras dure la conferencia. El objeto que se han propuesto los legisladores, al sancionar este ceremonial, es mas elevado que lo que parece á primera vista. Ellos tenían, dice un escritor acreditado, una justa idea del respeto exterior con que deben rodearse aquellos que tienen la eminente y penosa tarea de amañar la observancia de las leyes, y establecer hábitos de obediencia tan necesarios al bienestar de un pueblo, como las mismas ideas de libertad.

**VARIACIONES DEL CAMBIO, Desde el 19 hasta el 24 de Diciembre.**

Onzas de rostro.....	104	á	106½
Id. patrias.....	102	“	104½
Pesos fuertes.....	6½	“	6½
Id. patrios.....	6	“	6½
Macquina.....	5½	“	6
Fondos públicos.....	56	“	58
Acciones del Banco.....	166	“	167
Dinero á rédito con hipoteca.....	2	“	2
Descuento de letras.....	2	“	2½
Cambio sobre Montevideo..... á la par			
— del Janeiro.....	200	“	210
— de Inglaterra.....	7½	“	7½
El Sábado estaban las onzas á 105½			

**PUERTO.**

**ENTRADAS.**  
 Barca inglesa paquete de S. M. E. Reindler, de Falmouth el 28 de octubre, de Rio Janeiro el 16 del corriente y de Montevideo el 24 del mismo.  
 Fragata americana Ferrat, de Baltimore el 1 de octubre, de la Bahía el 6 del corriente y de Montevideo el 24 del mismo, con cargamento ron &c., á Zimmermann Frasier y Ca.  
 Bergantin americano Mary, de Bremen el 31 de octubre con cargamento general á Zimmermann Frasier y Ca.  
 Bergantin Brasílico Alianza, de Rio Janeiro el 11 del corriente y de Montevideo el 24 de id., con cargamento de yerba á Manuel A. Ramos.  
 Bergantin Americano Gerride, de Boston el 1 de noviembre, á Dorr y Reuckle.  
 Goleta paquete oriental Rosa, de Montevideo el 25 del corriente á C. L. G. Cano.  
 Un bergantin inglés que se supone ser el Janá, de Liverpool el 10 de octubre.  
**SALIDAS.**  
 Bergantin americano Sally, para la Havana.  
 Zonaca Brasílica Estrella Brillante, para Parnaguá.  
 Goleta nacional Paquete del Rio, que salió de este puerto el 3 de noviembre, llegó al Janeiro el 28 del mismo.

**AVISOS.**

**AVISO DE LA POLICIA.**  
 Se saca nuevamente á remate para el día 2 del proximo mes de enero la refaccion de los cuatro puentesitos del camino de esta ciudad á San-Jose de Flores, vajo los pormenores que pueden verse en la oficina del departamento, y se admiten propuestas para dicha obra hasta las 12 del precitado día que serán abiertas, y elevadas á la superioridad para la aprobación de la mas ventajosa. Diciembre 24 de 1831

**AVISO INTERESANTE.**  
 Se vende un hermoso caballo chileno, sano y propio para pasear, en un precio sumamente equitativo. Quien se interese por él, ocurra á la calle de la Plata No. 80, de la plaza dos y media cuadras para el campo, á mano izquierda. d27 3p

**AVISO.**  
 EN la calle de Cangallo No. 187, vive una comisaria que tiene 10 años de práctica, en el Hospital General de Mujeres; pone sedales, ventosas sajas y ecas, sanguijuelas, saca la orina á las mugeraca con mucha facilidad; á las personas que gusten favorecerla, les servirá con la mayor equidad. d27 5p

**AVISOS.**

**AVISO AL PUBLICO.**  
 NO habiendo sido aprobado el remate que se celebró del nuevo impuesto de 4 reales por cada cabeza de ganado vacuno que se introduzcan en los saladeros en el año próximo de 1832, se saca nuevamente para las 12 del día 29 del corriente mes en la colecturía. Las personas que se interesea dirijan sus propuestas firmadas y cerradas á dicha oficina hasta las horas del día señalado que abiertas y publicadas á presencia de los que concurren al acto, con prevención de que será de cuenta del rematador la separación de los corrales de las tabladas, actualmente existentes y su conservación, como igualmente que deberán girarse letras suficientes garantidas para el pago por trimestre del importe del remate.—Buenos Aires, diciembre 23 de 1831.  
 Sarmiento.

**AVISO AL PUBLICO.**

POR superior disposición en las tardes de los dias 29 y 30 del corriente mes, y en las de los dias 2, 3, 4, 5 y 7 del entrante Enero á la plaza de la Aduana, se ha de rematar en quien mas dá á dinero de contado los cuartos y casa esquina divididos en lotes del modo siguiente.

**PRIMER LOTE.**  
 Una casa en el cuartel No. 4 cuyo terreno se compone de 12 varas de frente á la plaza de la Victoria y 34 una tercia, con inclusion de las cargas de ambos lados haciendo frente á la calle de la Universidad ascendiendo su tasacion á ————— ps. 49,656 7

**SEGUNDO LOTE.**  
 Una casa situada en el mismo cuartel con terreno de 9 una tercia varas dando frente á la plaza de la Victoria y 34 de fondo al Sud, con inclusion de las cargas en ambos lados, su valor ————— 31,817 6½

**TERCER LOTE.**  
 Una casa en dicho cuartel compuesto el terreno de 9 una tercia varas frente á la plaza, y 30 una tercia de fondo que corren al Sud con inclusion de las cargas en ambos lados, avaluada en ————— 29,520 ½

**CUARTO LOTE.**  
 Otra casa en terreno de 9 una tercia varas dando frente á la plaza, y 31 una tercia que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en ————— 30,533 3

**QUINTO LOTE.**  
 Otra casa con terreno de 9 una tercia varas de frente á la plaza y 34 y media que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en ————— 28,893 ½

**SESTO LOTE.**  
 Otra casa, su terreno se compone de 9 una tercia varas frente á la plaza de la Victoria y 34 y media que corren al Sud, con inclusion de las cargas, avaluada en ————— 28,027 6½

**SEPTIMO LOTE.**  
 Otra casa con 9 una tercia varas frente á la plaza, y 34 y media al Sud, su valor ————— 25,884 4½

Las personas que se interesean podrán enterarse del pormenor de las tasaciones que existen en la oficina. Siendo prevención que los señores rematadores deberán en el termino de 4 años contados desde el 1.º de Enero del año próximo edificar la parte respectiva del frente de la plaza de la Victoria conforme al plano que ya se halla detallado, dejando la galería igual á la que hoy sirve al público, que deberá hacerse con aprobación del ingeniero de la provincia, igualmente, que precederá la respectiva aprobación de la superioridad en los remates de las fincas.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1831.  
 SARMIENTO.

**AVISO.**  
 UNA galería nueva y de buena construcción se vende en la calle de la Victoria núm. 55. d 23 3 v

**AVISO.**  
 SE vende un excelente y lindo caballo, en un moderado precio, quien se interese en él, ocurra á la calle de Maypú núm. 12 donde hallará con quien tratar. d 22 3 v

**SOMBREROS FINOS DE LIVORNA.**  
 SE ofrece en venta á un precio acomodado una partida para señoras y niñas en casa de Lavalle y Macome, calle de Potosí núm. 36.

**AVISO.**  
 SE vende ó se alquila la barraca y casa situada en el hueco de las Saucos conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad ofrece conocidas ventajas para acopio de frutos, estacquo de cueros, y otras empresas ó trabajos de este género, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones ó altura en que se halla. Ocurrase á tratar á la calle de la Piedad núm. 108. n16

**AVISO.**  
 Interesante para horneros ó quien necesitare. UNA partida de yeguas en el mejor estado; igualmente seis caballos, todo á precio equitativo, quien necesitase puede verse con la dueña en la calle de los Estados Unidos núm. 122 ó de lo de D. Geronimo Mjundo una cuadra para el Sud. d24 3v

**SE ALQUILA.**  
 Una casa para poca familia, calle de las Piedras No. 66. En la misma casa darán rozon. d23 3p.

**EN LA CALLE DE MAIPU No. 247.**  
 SE alquila en una casa decente, un hermoso cuarto con puerta al ragan y ventana á la calle, propio para hombres solos. d 16

**REMATES**

Por Martin Martinez y Ca.  
 Calle de la Florida núm. 9.  
 Hoy martes 27 y miercoles 28 del que rije á la

hora de costumbre se ha de vender por cuenta de quien pertenezca un gran surtido de géneros nobles y algunos comestibles, bebidas y ferreteria, su pormenor es como sigue.  
 Muselinas de colores para trajes, zárazas de mucho gusto para id., cocos blancos, muselinas blancas, lisas y bordadas, pañuelos de seda colchados y arrastados, brines para pantalones, lanillas, lienzos americanos de diferentes anchos, id. lienzos y brines gruesos, arpilleras, plaitillas, irlandias, bretañas, mahones amarillos, velos negros y blancos, nanquines, pañuelos de á-co de lana, cortes de chalecos de cotonia, listados oscuros, pañuelos de seda de bolillo, id. de gasilla y de seda para el cuello, ponchos y gergas, paños y casimires, alemánico de hilo y de algodón, tiradores de punto, chaquetas y pantalones.

**En seguida.**  
 Botas, zapatos, sombreros ingleses negros y blancos, peinetas de careí y de tulco, añil de la India, azul de Prusia, azúcar blanca y terciada, té perla é hipson, yerba Parnaguá, favina, arroz de Carolina y del Brasil, caña de la Havana de 23 grados, ginebra de Holanda y de N. A., ron de Juncayca, harina de N. A. superior, clavazon y cuchillería surtida, palas y sartenes de diferentes tamaños, vino de uvidera, j-mones frescos, chorizos de estremadura, estemos de exporto, con otros pormenor de artículos que se han de vender.

Por J. J. Arriola y Ca.  
 Calle de la Florida No. 50.

El Miercoles 29 del corriente á las 11 de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura, un fardo de lienzos americanos con alguna adición por cuenta de aseguradores y otros restos de efectos, así mismo unos brines de hilo finos apomados y blancos para pantalones, irlandias, bretañas, ropa hecha, muebles, incluso algunos cuadros de pinturas, mesas de arimo, sofases, sillias, yerba Parnaguá, muselinas lisas, dichas bordadas, carpetas de paño, dichas de lanilla, prunelas, casinetas, lanillas, p-olieris de bolillo y de reboso, zárazas, camisas de listado, chaquetas de idem, sombreros de pelo blancos ingleses, paño de dama, vestidos de lino, pabito, hilo de austre, hilo de carrete, peinetas de tulco, tabaco de Virginia y negro, guantes, gorras, coletas de hilo apomadas, generos para ponchos y gergas, pieles blancas, cotonias pintadas, botas, camisas de hilo y de algodón, bretañas de hilo, bramanes de idem, y otros muchos efectos que se manifestarán al tiempo de la venta.

En dicha casa  
 Por los mismos.

El Viernes 30 del mismo, y á la misma hora se rematarán otros artículos que se anunciarán oportunamente.

Por Giadaz y Ca.  
 Calle de la Reconquista núm 32.

Hoy Martes 27 del corriente á la hora de costumbre se rematará un elegante surtido de efectos nobles para la estacion cuyo pormenor es el siguiente.  
 Licneria de algodón, listados finos para trajes, lanillas de colores, pañuelos de lanilla lisos y ordinarios, tiradores de seda, bretañas é irlandias de hilo, pañolería de algodón y de seda para manos, paños finos, entrefinos y de la estrella, brines finos blancos y apomados, goss anchas, zárazas surtidas, perfumeris en botes, peinetas de careí lisas y caladas, y de rulos de moda, idem de talco grandes y de rulos, cintas de hilera, ropa hecha de varias clases, sombreros de pelo y de paja, coletes de algodón, florros de gusto, muselinas de colores, cañas para botas, becerros, Le-Roy de Cottin legitimo.

**Para almaceneros.**  
 Canela, pimienta, té hipson y perla, clavo de comer y flor de idem, azúcar, javon en cajones, cigarrros en idem, ginebra en pipas, ginebron en grano, yerba Parnaguá de superior calidad, cohetes de la India, y otros rengiones que se verán al tiempo de la venta.

Por Lavalle y Macome.  
 Potosí No. 36.

El Jueves 29 del corriente se rematará á la mejor postura un terreno situado en la calle del Buen Orden No. 318 á 319 compuesto de 44 varas de frente al Oeste y 28 varas de frente al Sud y un martillo de 13 varas en el costado con cuatro cuartos edificadas á la calle, pozo de balde con pileta y otras comodidades.

**Igualmente.**  
 Un terreno situado en el barrio de la Recoleta frente á las calles de Santa-Fé y el Callao, que consiste en 52 varas de frente al N y 70 de fondo. Los que gusten informarse de otros pormenores ocurran á la casa de Martillo.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.  
 Calle de Chacabuco, número 10